

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 296/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con el pedido del señor Dardo José ENTRAIGAS, y

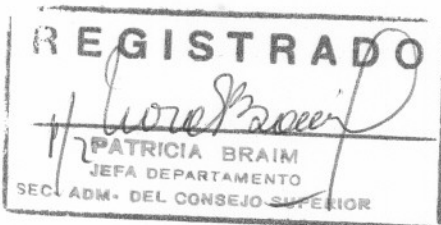
CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado se lo exima de la aprobación del Seminario Universitario 1997, en virtud de poseer título terciario de Profesor de Ciencias Físico-Matemática, expedido por el Instituto de Enseñanza Superior - Profesor Manuel E. MARCHETTI.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 296/97 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

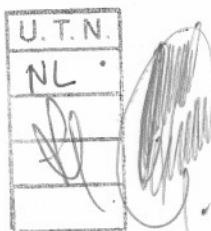
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 296/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y exceptuar del cursado y aprobación del Seminario Universitario 1997, eximiéndolo de lo establecido en la Resolución nro. 486/94 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional, al señor Dardo José ENTRAIGAS, D.N.I. nro. 14.084.014.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 31/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/G